

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3400	VIERNES, ABRIL 29 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1995
EDICION DE 20 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 267.518
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Interino: Doctor JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N.º 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES.

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica, parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " 1/2 " " 1 " "	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	" "	" 0.12 "
" 8 " "	" 15.—	" "	" 0.15 "
" 15 " "	" 20.—	" "	" 0.20 "
" 20 " "	" 25.—	" "	" 0.25 "
" 30 " "	" 30.—	" "	" 0.30 "

For mayor término \$ 40.— exced. palabras 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	12.—	20.—	35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	8.—	15.—	25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	2.50 "	" " " "
" 15 "	3.— "	" " " "
" 20 "	3.50 "	" " " "
" 30 "	4.— "	" " " "
Por Mayor término	4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
No. 14979 de Abril 23 de 1949 — Designa un empleado para la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	4
" 14980 " " " " " — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 14579/49,	4
" 14981 " " " " " — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 14016/49,	4
" 14982 " " " " " — Autoriza a llamar a licitación pública para la provisión de uniformes con destino a los Ordenanzas de la Administración Pública,	4
" 14986 " " " " " — Deja sin efecto el art. 7o. del decreto No. 14672/949,	4 al 5
" 14989 " " 25 " " " — Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Turismo,	5
" 14990 " " " " " — Dispone se pague una partida a "La Mundial",	5
" 14991 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de Carlos Signorelli,	5
" 14992 " " " " " — Dispone se pague una partida a Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	5
" 14993 " " " " " — Dispone se pague una partida a la firma "Martorell y Altobelli",	5
" 14994 " " " " " — Dispone se pague una partida a la firma "Martorell y Altobelli",	5 al 6
" 14995 " " " " " — Dispone se llame a licitación pública para la explotación forestal de un terreno fiscal, ..	6
" 14996 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de un diario local,	6
" 14997 " " " " " — Aprueba el proyecto que servirá de base para la liquidación mecánica de sueldos de la Administración Provincial	6
" 14998 " " " " " — Deja sin efecto el art. 2o. del decreto No. 14717/949;	6
" 14999 " " " " " — Sustituye un depósito en efectivo que una empresa constructora tiene efectuado en el Banco Provincial de Salta, en garantía de contrato de una obra, por otro depósito,	6
" 15000 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	7
" 15001 " " 26 " " " — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 13838/49,	7
" 15009 " " " " " — Otorga reconocimiento de una concesión de agua,	7
" 15010 " " " " " — Designa Encargado interino del Despacho de Dirección General de Rentas,	7
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
No. 793 de Abril 25 de 1949 — Confirma la clasificación de una patente por concepto de negocio de almacén al por menor,	7
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 15023 de Abril 26 de 1949 — Acepta la renuncia presentada por un médico de Dirección Prov. de Higiene y Asistencia Social y designa reemplazante,	7 al 8
" 15024 " " " " " — Nombra una enfermera para la Asistencia Pública,	8
" 15025 " " " " " — Adjudica la provisión de mesas con destino a la Cámara de Alquileres,	8
" 15026 " " " " " — Nombra una empleada para Dirección Provincial de Sanidad,	8
" 15027 " " " " " — Nombra en carácter de interino un empleado para Dirección Provincial de Sanidad,	8
" 15028 " " " " " — Deroga el art. 2o. del decreto No. 13826/949,	8
" 15029 " " " " " — Autoriza a Dirección Provincial de Sanidad, a adquirir bicicletas,	8

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

No. 143 de Abril 25 de 1949 — Concede un subsidio a favor de un señor,	8
" 144 " " 26 " " — Dispone la adquisición de un par de anteojos, para ser donados,	9
No. 145 de Abril 26 de 1949 — Dispone que el Habilitado Pagador del Ministerio, haga entrega de una partida a una señora	9

EDICTOS SUCESORIOS:

No. 4770 — De doña Isabel o Isabel Caucota de Tabarcache o Tabarcachi,	8
No. 4763 — De Doña Elmira Figueroa de Ibazeta,	9
No. 4759 — De don Martín Cornejo	9
No. 4755 — De don Juan de Dios Adet o etc. y otros	9
No. 4753 — De don Fanor Gutiérrez,	9
No. 4739 — De don Silverio Chavarria y otros	9
No. 4736 — De Doña Clara Orihuela de Zambrano,	9
No. 4734 — De don Juan Tomás Galarza,	9 al 10
No. 4732 — De Tomás o Tomás Gumercindo García,	10
No. 4728 — De don Rufino Romero	10
No. 4725 — De doña Celestina Delgado	10
No. 4723 — De doña Clarisa Diez de Cabanillas	10
No. 4717 — De Don Pedro Antonio Santillán	10
No. 4707 — De doña Juana Burgos de Valdiviezo	10
No. 4701 — De don Abraham Cornejo	10
No. 4700 — De doña Águeda Amador	10
No. 4699 — De don Carlos Alsina Garrido	10
No. 4695 — De doña Mahiba Assa Majul El Mutran o etc	10
No. 4693 — De don Juan Caprotta	10
No. 4692 — De don Ricardo Carrizo	10
No. 4687 — De doña Angélica Alicia Armata	10
No. 4686 — De doña Yola o Yolanda Figueroa	11
No. 4685 — De doña Josefa Muro de Pintado hoy de Villaveja	11
No. 4634 — De doña Fanny Bertrés o Bertrés de Zerpa,	11
No. 4633 — De doña Teresa o María Teresa Pedemonte de Villaverde	11
No. 4632 — De don Antonio Gutiérrez	11
No. 4680 — De don Mauricio Notarfrancesco	11

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4764 — Deducida por Riwen Gerstenfeld y Masza y Masza Liba Gerstenfeld de Both,	12
No. 4749 — Deducida por doña Nicéfora Pistán de López	11
No. 4721 — Deducida por doña Filomena Orozco de Durand	11
No. 4711 — Deducida por doña Josefa o Josefina Varela de Gramajo Gauna y otra	11 al 12
No. 4706 — Deducida por don José Luis Gonza	12
No. 4705 — Deducida por don Daniel Gonza	12
No. 4694 — Deducida por don Marcelino J. Chavarria	12

REMATES JUDICIALES

No. 4784. — Por Alfredo Rodríguez — "Juic. Ord. División de condominio Catalina Aráoz vs. Laura Aráoz de Murúa y otras	12
No. 4783 — Por Luis Alberto Dávalos, Ejecución prendaria s/p. Manuel Oliveros (H) vs. Edmundo Avichain,	12
No. 4774 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Embargo Preventivo" s/p. Amado Nazra c/José A. Pulita,	12
No. 4763 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Sucesorio de Petar Bebic",	12
No. 4735 — Por Martín Leguizamón de un terreno ubicado en esta ciudad,	12 al 13
No. 4689 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte,	13

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 4778 — Solicitada por Zulema Ignacia Fernández de Vilte,	13
No. 4775 — Rectificación de partida de matrimonio é inscripción de nacimiento de Barbarita Catalina Apaza Monteros de Saguezo,	13
No. 4772 — Solicitado por Carmen Cruz,	13
No. 4760 — De la partida de nacimiento de Pilar Medina,	13

CONTRATOS SOCIALES

No. 4779 — De la razón social "Steinberg y Filippi — Soc. de Responsabilidad Limitada",	13
No. 4776 — Modificación del contrato social "C. I. M. A. C.",	13 al 14
No. 4773 — De la razón social "Cerámica Industrial Salta — Sociedad de Responsabilidad Limitada",	14 al 15

VENTA DE NEGOCIOS:

No. 4777 — De la mueblería de propiedad de Luisa Vinograd de Kantarovich,	15 al 16
---	----------

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 4782 — Del Banco de la Nación Argentina, para el rescate de títulos "Empréstito Prov. de Salta deuda garantizada con fondos de la Ley Nacional No. 12139,	16
No. 4747 — Administración General de Aguas de Salta, para la obra - "Embalsés, obras de tomas - desarenador y canales de riego en Coronel Moldes,	16

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 4752 — De un terreno ubicado en esta ciudad, 18 al 17

ADMINISTRATIVAS:

No. 4780 — Otorgamiento de concesión de uso del agua pública s/p. don Emilio Espelta, 17
 No. 4767 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. José Lardiés, 17
 No. 4762 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Gómez Hermanos, 17
 No. 4756 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Adolfo Barrantes y otros, 17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVERADONES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

17

BALANCES

No. 4781 — De la Curtidora Salteña — Soc. Anónima Comercial e Industrial, 18 al 20

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto No. 14979-E.

Salta, Abril 23 de 1949

ATENTO a la designación solicitada por la Dirección General de Agricultura y Ganadería,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Designase Auxiliar 1o. de Dirección General de Agricultura y Ganadería, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MANUEL RAUL MINGO, quien se desempeñará en el cargo de Secretario-Administrador Contador de la Escuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo", de Cafayate.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D - Inciso 11 - Item 3 - a) Principal 1 - Parcial 1) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14980-E.

Salta, Abril 23 de 1949

Expediente No. 15190-/1949.

Visto este expediente en el que corre el Decreto No. 14579, correspondiente a la Orden de Pago No. 563 de fecha 28 de marzo de 1949 por el que se dispone liquidar a favor de la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., la suma de \$ 581,50 en concepto de servicios telefónicos prestados a distintas dependencias de la Administración Provincial;

Por ello y atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al mencionado Decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento del Decreto No. 14579 correspondiente a la Orden

de Pago No. 563 de fecha 28 de marzo del corriente año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 14981-E.

Salta, Abril 23 de 1949

Expediente No. 1184-/C/1949.

Visto el decreto No. 14016 de fecha 14 de febrero ppdo., por el que se dispone que, por intermedio de Dirección General de Comercio e Industrias se otorgue un préstamo de \$ 5.000. — a la Cooperativa de Empleados y Obreros de Campo Santo, a objeto de que con dicho importe proceda a la adquisición de mercaderías para el fomento de la cooperativa, actuando bajo la supervisión de la nombrada Dirección y debiendo la citada Cooperativa devolver oportunamente el capital facilitado;

Por ello y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General al decreto de referencia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto No. 14016 de fecha 14 de febrero ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14982-E.

Salta, Abril 23 de 1949

Expediente No. 15139-/949; 5332-/949; 11235/48; 10405-/949; 5338-/49.

Vistos estos expedientes en los que a fs. 71 del expediente No. 5338/49 acumulado; Dirección General de Suministros del Estado solicita autorización para llamar a licitación pública

para la provisión de uniformes con destino al personal de servicio de la Administración Provincial; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO para que, previa confección de la documentación necesaria proceda a llamar a licitación pública para la provisión de uniformes con destino al personal de Ordenanzas de la Administración Provincial, la cual deberá realizarse en base a las disposiciones enunciadas en el Capítulo "Licitaciones, Enajenaciones y Contratos" de la Ley de Contabilidad.

Art. 2o. — A los efectos de la adjudicación de la provisión enunciada en el artículo que antecede, la Oficina de Depósito y Suministros deberá tener muy en cuenta que los proponentes hayan dado cumplimiento a las leyes de trabajo y tengan abonadas sus respectivas patentes del ejercicio en curso.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14986-E.

Salta, Abril 23 de 1949

Expediente No. 2791-/1948.

Visto la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto No. 14672 del 31 de marzo del corriente año, en el sentido de que para hacer posible la liquidación y pago del importe de \$ 43.300. — m/n. a favor de Dirección General de Inmuebles, autorizado por aquél decreto, corresponde dejar sin efecto su artículo 7o.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto el artículo 7o. del decreto No. 14672, de fecha 31 de marzo del año en curso, dejando establecido que la imputación dada en el mismo, al gasto autorizado por aquél, lo es con cargo al Anexo I - Inciso II - Principal h - "Varios" - Adquisición

terrenos para Hogar Escuela "Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 14989-E.

Orden de Pago No. 149 del

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 25 de 1949

Expediente No. 1395-/1949.

Visto lo solicitado por la Sub-Secretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a Dirección General de Turismo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe se atiendan los gastos de traslado y estada en la Capital Federal, de la señora Angela T. de Salgado y de su hija Olga Salgado que representará a esta Provincia, en la elección y coronación de la Reina Nacional del Trabajo, a realizarse el día 1o. de mayo próximo.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C - Inciso I - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 14990-E.

Orden de Pago No. 150 del

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 25 de 1949

Expediente No. 15210-/949.

Visto este expediente en el que la firma "La Mundial" presenta factura de \$ 360.— por provisión de un uniforme con destino al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don César G. Leal, la que fuera autorizada por decreto No. 13563 del 19 de enero del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma "LA MUNDIAL" la suma de \$ 360.— m/n. (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al ANEXO D - INCISO I - OTROS GASTOS - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 46 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14991-E.

Salta, Abril 25 de 1949

Expediente No. 16842-/1948.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago de la factura agregada a fs. 1 de estas actuaciones, presentada por el señor Carlos Signorelli por la provisión de una máquina de escribir marca "Remington" - modelo 1731 de 120 espacios - pica No. 1316736 - nueva completa, a Dirección General de Comercio e Industrias; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Reconócese por el concepto precedentemente expresado, un crédito a favor del señor Carlos Signorelli, por la suma de \$ 1.260.— (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/N.), por ser concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 14992-E.

Salta, Abril 25 de 1949

Expediente No. 1300-/C/49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura y Ganadería, eleva factura presentada por el señor Roberto Caldera por la suma de \$ 2.300.— en concepto de proyectos y construcción de una carroza alegórica, presentada por la Escuela Agrícola de Cafayate en la fiesta de la vendimia y por la construcción de un stand;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Dirección General de Agricultura y Ganadería a favor del señor ROBERTO CALDERA, el importe de \$ 2.300.— (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.), en concepto de proyectos y construcción de una carroza alegórica presentada por la Escuela Agrícola de Cafayate en la

fiesta de la vendimia y por la construcción de un stand.

Art. 2o. — La cancelación de la respectiva factura, será atendida directamente por la mencionada Repartición con los fondos que con cargo al Anexo D - Inciso XI - Item 3 - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 22 - de la Ley de Presupuesto en vigor, se ordena liquidar mediante Orden de Pago Anual No. 438— Intervención 55 de Contaduría General.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14993-E.

Salta, Abril 25 de 1949

Expediente No. 15258-/1949.

Visto este expediente en el que la firma Martorell y Altobelli, presenta factura por la suma de \$ 91.— m/n. para su liquidación y pago, por trabajos realizados en el automóvil al servicio de la Sub-Secretaría del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, correspondiente al mes de febrero del corriente año, atento a lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, páguese a favor de la firma MARTORELL Y ALTOBELLI, la suma de \$ 91.— (NOVENTA Y UN PESOS M/N.), correspondiente a trabajos efectuados en el automóvil al servicio de la Sub-Secretaría del citado Ministerio, por el mes de febrero ppdo.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por dicha Habilitación Pagadora, con cargo a los fondos que oportunamente se liquidaron por Orden de Pago Anual No. 453 - Intervención 39 de Contaduría General.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 14994-E.

Salta, Abril 25 de 1949

Expediente No. 15259-/1949.

Visto este expediente en el que la firma Martorell y Altobelli, presenta factura por la suma de \$ 119.— para su liquidación y pago, por trabajos efectuados en el automóvil al servicio de la Sub-Secretaría del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, por la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, páguese a favor de la firma MARTORELL Y ALTOBELLI, la suma de \$ 119.—

(CIENTO DIECINUEVE PESOS M/N.), correspondiente a trabajos efectuados en el automovil al servicio de la Sub-Secretaría del Ministerio citado, por el mes de enero ppdo.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido por dicha Habilitación. Pagadora, con cargo a los fondos que oportunamente se liquidaron por Orden de Pago Anual No. 453 - Intervención 39 de Contaduría General.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14995-E.

Salta, Abril 25 de 1949

Expediente No. 15167-949.

Visto este expediente en el que se solicita la explotación forestal de la fracción No. 54 del terreno fiscal No. 3, ubicado en el Departamento General San Martín; atento a lo dispuesto por el artículo 49o. de la Ley de Contabilidad, la conveniencia de realizar la citada explotación, para incrementar la producción de madera, los informes de Dirección General de Agricultura y Ganadería, y Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Dirección General de Agricultura y Ganadería procedase a llamar a licitación pública para el día 20 de mayo próximo a horas 10, para la explotación forestal de la fracción No. 54 del terreno fiscal No. 3, ubicado en el Departamento General San Martín, con una extensión de 4.531 hectáreas, 6.818 metros cuadrados..

Art. 2o. — La licitación de referencia y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo al artículo 49 de la Ley de contabilidad y su reglamentación el decreto-ley No. 2876-H y el pliego general de condiciones y especificaciones aprobado por decreto No. 19324 del 10 de agosto de 1948, é incluido en su texto.

Art. 3o. — Se reserva exclusivamente para obreros é industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean losques propios u otras concesiones fiscales en explotación, la licitación de referencia.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14996-E.

Salta, Abril 25 de 1949

Expediente No. 16991-1948.

Visto este expediente en el cual se gestiona el pago del importe de las facturas agregadas a estas actuaciones y que ascienden a la suma total de \$ 420.— m/n., presentadas por la Administración del Diario "Noticias", por publicación de un aviso de concurso de antecedentes para la provisión de cargos de Guardabosques; atento a los ejemplares que se acom-

pañan y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese por el concepto precedentemente expresado, un crédito a favor de la Administración del Diario "Noticias", en la suma de \$ 420.— (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/N.), por ser concurrentes las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2o. — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la respectiva liquidación.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14997-E.

Salta, Abril 25 de 1949

Expediente No. 1031-O/1949.

Visto este expediente por el cual la Oficina de Compilación Mecánica, eleva a consideración el proyecto confeccionado por la misma para la liquidación de sueldos de la Administración Provincial; atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase el proyecto confeccionado por la Oficina de Compilación Mecánica que servirá de base para la liquidación mecánica de sueldos de la Administración Provincial.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 14998-E.

Salta, Abril 25 de 1949

Expediente No. 992-M. 49 (Sub-Mesa de Entradas).

VISTO este expediente en el que corre la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al Decreto No. 14.717, Orden de Pago No. 124 de fecha 4 de abril en curso, en el sentido de que para hacer posible la liquidación y pago del certificado final No. 9 expedido a favor de los contratistas Mazzotta y Cadú autorizado por aquel decreto, corresponde dejar sin efecto el artículo 2o. y modificar el artículo 4o.;

Por ello y atento a la apertura de crédito dispuesto por Decreto No. 14.698 de fecha 31 de Marzo ppdo.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto el artículo 2o. del Decreto No. 14.717, del 4 de abril del corriente año, por el que se dispone transferir para

el Ejercicio 1949, los saldos disponibles de las partidas 1) b correspondientes a los Incisos 1 y III - Item 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor para 1948.

Art. 2o. — Modifícase el artículo 4o. del citado Decreto, dejando establecido que la imputación dada en el mismo al gasto autorizado por aquel, lo es con cargo al Anexo I - Inciso I - Principal b) "Edificación Escolar Especializada", Parcial Escuela de Manualidades en Cafayate".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 14999-E.

ORDEN DE PAGO No. 151 del

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 25 de 1949

Expediente No. 1501-D/49 - (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el que los señores José Di Fonzo é Hijo S. R. L., solicitan la sustitución de su depósito en garantía de contrato de la obra: "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón" en Villa Obrera, efectuado en efectivo por la suma de \$ 23.250.— por otro constituido en Títulos, por un valor nominal de \$ 25.000.— según detalle en el adjunto Resguardo No. 356 expedido por el Banco Provincial de Salta a la o/ del Gobierno de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1o. — Sustitúyase el depósito en efectivo que los señores JOSE DI FONZO E HIJO S. R. L. tienen efectuado en el Banco Provincial de Salta por \$ 23.250.— m/n., en garantía del contrato de la obra "Escuela Primaria María Eva Duarte de Perón" en Villa Obrera, por otro depósito que los nombrados han hecho en la misma institución bancaria, de Títulos Crédito Argentino Interno Conv. 3 o/o 1946, Serie E. con cupón No. 6 adherido y siguientes —Vto. 15 de mayo de 1949—, por un valor nominal de \$ 25.000.— según Resguardo No. 356 del 13 de abril del corriente año.

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de los señores JOSE DI FONZO E HIJO S. R. L. la suma e \$ 23.250.— (VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), en concepto de devolución del depósito en efectivo efectuado en el Banco Provincial de Salta, en garantía de la obra de referencia.

Art. 3o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta DEPOSITOS EN GARANTIA.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15000 - E.

Salta, abril 25 de 1949.

Expediente No. 1497 - B/49 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 1o. de abril del año en curso, la renuncia presentada al cargo de Ayudante 5o. de Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la señora MARIA TERESA DE LOS RIOS DE BALESTRINI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15001 - E.

Salta, abril 26 de 1949.

Expediente No. 111 - A/1949.

VISTO el decreto No. 13339 de fecha 3 de febrero del año en curso, por el que se fija el Presupuesto de Gastos de la Administración General de Aguas de Salta para el año 1949 en la suma de 11.341.400 m/n.; atento a las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1o. — Insístese en el cumplimiento del decreto No. 13338 de fecha 3 de febrero del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 15009 - E.

Salta, abril 26 de 1949.

Expediente No. 1139/M/1949

Visto este expediente en el que el señor Francisco Muñoz Sala, solicita reconocimiento y otorgamiento de derecho al uso del agua pública a derivar del Río Colorado, para irrigar su propiedad lote 23 ubicado en la Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con una superficie de 30 Has.; y

C O N S I D E R A N D O :

Que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 43, 47, 48, 53, 275 y 303 y concordantes del Código de Aguas;

Que a fs. 17 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas de la zona II en el informe respectivo, expresa: "Que no tiene observación alguna que formular a la solicitud mencionada, llenando así el requisito exigido en el Art. 350. del referido Código;

Que por resolución del H. Consejo de la misma, de fecha 11 de agosto de 1948, se ha pro-

cedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones, atento a los dictámenes producidos por el Departamento Legal de A.G.A.S. y el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1o. — Otórgase a favor del señor FRANCISCO MUÑOZ SALAS, el reconocimiento de una concesión de agua para un caudal de 13,65 l/seg. y una nueva concesión por un caudal de 2,1-1/seg. para irrigar 30 Has.

del lote 23 Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con carácter temporal y permanente.

Art. 2o. — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere el reconocimiento acordado por el artículo anterior, la cantidad a concederse, queda sujeta a la efectividad y disponibilidad del río en las distintas épocas del año y dejando a salvo,

por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinaren para cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3o. — La concesión acordada por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 y concordantes del Código de Aguas.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 15010 - E.

Salta, abril 26 de 1949.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1o. — Encárgase interinamente del Despacho de Dirección General de Rentas de la Provincia, con retención del cargo del que es titular, al actual Gerente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, don GERONIMO AYBAR.

Art. 2o. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni
Julio Díaz Villalba

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a cargo interinamente de la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 793 - E.

Salta, abril 25 de 1949.

Expediente No. 15146/1949.

Visto este expediente en el que el señor Juan Segura presenta reclamo de clasificación de la patente aplicada a su negocio de almacén al por menor que posee en la localidad de Iruya; y

C O N S I D E R A N D O :

Que habiendo sido efectuada la clasificación de que se trata en base a la declaración jurada del contribuyente, según surge de las informaciones producidas y de las constancias agregadas corresponde tenerla por firme;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

R E S U E L V E :

1o. — Confirmar la clasificación de patente efectuada para el año 1948 a cargo del señor JUAN SEGURA, por concepto de negocio de almacén al por menor, establecido en la localidad de Iruya.

2o. — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 15023 - A.

Salta, 26 de abril de 1949.

Expediente No. 10.632/949.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social en nota No. 1009,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 7o. (Jefe de la Sección Higiene) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, Dr. RAFAEL VILLAGRAN, y nómbrase en su reemplazo al doctor THORLEIF KISERUD.

Art. 2o. — Nómbrase Auxiliar 7o. de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a la actual Enfermera Partera de Cachi, señora RUFE INGABORA RUSE DE KISERUD.

Art. 3o. — Nómbrase Auxiliar 7o. (Enfermera del Centro de Higiene Materno Infantil) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a la señora ELBA BENITA SERRANO DE MENA.

Art. 4o. — Las designaciones efectuadas por el presente decreto son a partir del 1o. de mayo próximo.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15024 - A.

Salta, 26 de abril de 1949.

Expediente No. 10.475/49.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en Resolución No. 54,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Nómbrase Ayudante 5o. (Enfermera de la Asistencia Pública) de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita EMA

FORTUNATA CABEZAS, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15025 - A.

Salta, 26 de abril de 1949.

Expediente No. 10.316/949.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres, eleva presupuestos relacionados con la adquisición de 3 mesas de cedro lustrada y una mesa de palo blanco sin lustrar, y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizados a tales fines resulta más conveniente por su calidad y precio el presupuesto presentado por la firma de esta plaza "José Margalef";

Por ello, y atento a lo aconsejado por Dirección General de Suministros del Estado y a lo informado por Contaduría General con fecha 11 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Adjudicase a la Casa JOSE MARGALEF, la provisión con destino a la CAMARA DE ALQUILERES, de tres mesas de cedro lustrada de 0.80 x 1.20, con un cajón con llave, y una mesa de palo blanco sin lustrar de 0.80 por 0.40 con un cajón para prensa de copiar, al precio de \$ 690.— y \$ 75.— respectivamente, según presupuesto que corre a fojas 5, lo que hace un total de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 765.—), debiendo imputarse este gasto al Anexo E - In-

ciso II - Otros Gastos - Principal b) 1 - Parcial 31, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15026 - A.

Salta, 26 de abril de 1949.

Expediente No. 10.454/49.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en Resolución No. 92,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Nómbrase Auxiliar 3o. (Partera en Campo Santo) de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita FRANCISCA GUTIEZ, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15027 - A

Salta, 26 de abril de 1949.

Expediente No. 10.577/49.

Vista la licencia concedida y atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad a fs. 4 de este expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al día 4 de abril en curso, Auxiliar 5o. (Chófer del Servicio Médico de Campaña) de la Dirección Provincial de Sanidad a don MARTIN FERNANDEZ, mientras dura la licencia concedida al titular don Teófilo Cisneros, debiendo los habéres del mencionado liquidarse con imputación al Anexo E - Inciso VIII - Sueldos - Principal 3 - 2 Partida Global del presupuesto vigente de la citada Repartición.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15028 - A.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 10.598/49.

Visto en este expediente el pedido de reconsideración de las medidas disciplinarias que fueron aplicadas por Decreto No. 13.826 de fecha 2 de febrero pasado, presentado por la señorita Margarita Plaza, y

CONSIDERANDO:

Que la retención sobre sus habéres, dispuesta en el Art. 2o. del mencionado Decreto,

puede ser dejado sin efecto en consideración a la trascendencia de la misma en la economía de la interesada; no así la suspensión de treinta (30) días sin goce de sueldo aplicada como sanción a un acto de indisciplina;

Por ello, y atento a lo informado por el señor Director General de Higiene y Asistencia Social a fojas 16 y 17,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Derógase el artículo 2o. del Decreto No. 13.826 de fecha 2 de febrero pasado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 15029 - A.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 10.352/949.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita autorización para adquirir seis bicicletas de paseo para hombre, con destino a las estaciones sanitarias de Morillo, El Bordo, Rivadavia, El Tala, La Candelaria y Oficina de Depósito de la citada repartición; y considerando que del examen de las propuestas presentadas (fs. 21) en el concurso de precios realizados para la referida adquisición resulta más conveniente la de la firma Francisco Moschetti y Cía.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1o. — Autorizase a la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD para adquirir de la casa Francisco Moschetti y Cía., seis (6) bicicletas de paseo para hombre, marca "Phillips" totalmente importadas de Inglaterra equipadas con timbre, inflador, cartera de herramientas y farol a dinamo, nuevas y en perfectas condiciones, a Trescientos veintisiete pesos (\$ 327.—) cada una, con destino a la Oficina de Depósito de la citada repartición y estaciones sanitarias de Morillo, El Bordo, Rivadavia, El Tala y La Candelaria.

Art. 2o. — El gasto total de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 1.962.—)

a que asciende la adquisición autorizada por el artículo anterior se imputará al Anexo E - Inciso VIII - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - Parcial 22 de la Ley de Presupuesto vigente;

y será atendido por la Dirección Provincial de Sanidad con los fondos que se le liquidaren por decreto No. 13.437 - Orden de Pago Anual 129/49 - Interv. 75 de la Contaduría General

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución No. 143-A.

Salta, Abril, 25 de 1949

Expediente No. 10.619-/49.

Visto este expediente en el que don Benito de Urrutia solicita un subsidio que le permita trasladar a su hijo enfermo a la Ciudad de Córdoba con el fin de someterlo a un tratamiento especializado; atento a las actuaciones producidas,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1o. — Conceder un subsidio en la suma de DOSCIENTOS PESOS (\$ 200.—) m.n. a don BENITO DE URRUTIA a los fines indicados precedentemente; debiendo el Habilitado Pagador de este Ministerio hacer efectivo dicho importe al beneficiario, tomando los fondos de la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 144-A.

Salta, Abril 26 de 1949

Expediente No. 10.500-/49.

Visto este expediente en el que la señora Julia A. M. de Paz solicita una ayuda para poder retirar unos anteojos que están listos desde el mes de febrero y que hasta la fecha no pudo hacerlo por carecer en absoluto de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1o. — El señor Habilitado Pagador de este Ministerio retirará de la casa "Barreto y Anchástegui" un par de anteojos al precio de CUARENTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 43.— m.n.) que fueron encargados por la señora Julia A. M. de Paz según consta en recibo No. 05041 corriente a fojas 2 y los hará entrega a la beneficiaria é imputará el gasto a la partida para Acción Social.

2º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 145-A.

Salta, Abril 25 de 1949

Expediente No. 10.637-/949.

Visto este expediente en que doña Simona M. Díaz de Alasia solicita un subsidio que le permita adquirir estreptomocina para ser aplicada a don Juvenal Lenta miembro de su familia, quien se encuentra enfermo y carece de recursos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1o. — El Habilitado Pagador de este Ministerio hará entrega a doña Simona M. Díaz de Alasia de la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.—) para que con dicho importe proceda a adquirir estreptomocina para ser aplicada al miembro de su familia don JUVENAL LENTA; debiendo ser imputado el gasto a la Partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 4770 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL o ISABEL CAUCOTA DE TABARCACHE o TABARCACHI, y se cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 23 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano - Secretario

e) 25/4 al 31/5/49.

No. 4763 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ELMIRA FIGUEROA DE IBAZETA, citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Abril 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4759 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN SARAVIA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 18 de Abril de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 21/4/49 al 27/5/49.

No. 4755 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, Secretaria del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de los señores JUAN DE DIOS ADET o SUAREZ ADET; BALDOMERA LUCENA DE ADET o SUAREZ ADET; JUAN ELECTO o ELECTO ADET o SUAREZ ADET; VALENTIN o JOSE VALENTIN ADET o SUAREZ ADET y MAURICIA ADET o

SUAREZ ADET; cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de marzo de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 21/4 al 27/5/949.

No. 4753 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don FANOR GUTIERREZ, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaria del autorizante, todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el nombrado causante. — Salta, abril 19 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e)20/4 al 24/5/49

No. 4739. — EDICTO SUCESORIO. — Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de la Sra. Teresa Chavarria, promoviendo juicio sucesorio de los Sres. Silverio Chavarria; Manuel Chavarria; Ricardo Chavarria y Dolores Chavarria de Cabrera, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario "Norte" y "Boletín Oficial", para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano hace saber, — Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Salta, marzo 29 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 16/5/49.

No. 4736. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a la sucesión de DA. CLARA ORIHUELA DE ZAMBRANO. — Lo que se hace saber a sus efectos. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Salta, abril 7 de 1949. — Para esta publicación queda habilitada la feria de Semana Santa.

e)8/4 al 14/5/49.

No. 4734 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio sucesorio de JUAN TOMAS GALLARZA y se cita por Edictos que se publicarán durante treinta días en los Diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante en dicha

Sucesión, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los efectos de Ley. — Salta, Abril 6 d 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 8/4 al 14/5/49.

No. 4732. — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don TOMAS o TOMAS GUMERSINDO GARCIA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

8/4/49 al 16/5/49.

No. 4728. — EDICTO — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RUFINO ROMERO, y que se cita a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Febrero 2 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/949.

No. 4725. — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Celestina Delgado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. —

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 7 de Octubre de 1948. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/949.

No. 4723. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARISA DIEZ DE CABANILLAS. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 24 de Marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 7/4 al 13/5/949.

No. 4717. — EDICTO. — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SANTILLAN. — Edictos en "La Provincia" y "Boletín Oficial". — Salta, 31 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

a) 5/4 al 11/5/949.

No. 4707. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor César Alderete (Interino), hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA BURGOS DE VALDIVIEZO, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1º/4 al 7/5/49.

No. 4701 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor César Alderete (interino), hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ABRAHAM CORNEJO y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos, o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, marzo 29 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

No. 4700. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declara se abierto el juicio Sucesorio de AGUEDA AMADOR, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Marzo 29 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

No. 4699. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, se ha declarado, abierto el juicio sucesorio de don CARLOS ALSINA GARRIDO, y se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

No. 4698. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA BURGOS DE VALDIVIEZO, y que se cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia, a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1º/4 al 7/5/49.

No. 4696. — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Mahiba Assa Majul El Mutran o Moutran o Moltran o Maltran o Mautran de Chagra, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada causante. — Salta, Marzo 26 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

No. 4693 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUAN CAPROTTA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 29 de febrero de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.

e) 31/3 al 6/5/949.

No. 4692 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación de esta Provincia, Dr. Carlos Alberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado ha sido abierto el juicio sucesorio de don RICARDO CARRIZO y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro de término de treinta días comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley y Secretaría, Febrero 22 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 29/3/49 al 4/5/4

No. 4687 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA ALICIA MATA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL — Salta, 24 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 29/3/49 al 4/5/49.

No. 4687 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA ALICIA MATA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL — Salta, 24 de marzo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario.

e) 26/3/ al 25/949.

No. 4686 — SUCESORIO: Citación a Juicio: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de 2a. Nominación Dr. Danilo Bonari, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. YOLA o YOLANDA FIGUEROA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, marzo 24 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMÁN Escribano - Secretario.
e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4685 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel Ten, declara abierto el Juicio Sucesorio de Doña. JOSEFA MURO DE PINTADO hoy de VILLANUEVA, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.
Salta, Marzo 23 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 25/3/ al 30/4/49.

No. 4684 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel Ten, declara abierto el juicio sucesorio de doña FANNY BERTRES o BERTREZ de ZERPA, y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, marzo 23 de 1949. — Entre líneas "o Bertrez" vale. — ROBERTO LERIDA Escribano - Secretario.
e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4683 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o MARIA TERESA PEDEMONTE de VILLAVERDE. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 24 de marzo de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano - Secretario
e) 25/3 al 30/4/49.

No. 4682 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta 17 de febrero de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano - Secretario.
e) 25/3 al 30/4/1949.

No. 4680 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil la Nominación, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el juicio sucesorio de D. Mauricio Notarfrancesco y se cita por 30 días en los diarios

"La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Salta, Marzo 22 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.
e) 24/3 al 29/4/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4764 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Marcos Benjamín Zorrillas, en representación de los señores Riwen Gerstenfeld y Masza Liba Gerstenfeld de Roth, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un terreno con todo lo plantado y cercado, ubicado en el pueblo de El Carril, departamento de Chicomana de esta Provincia, con una extensión de 109,50 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud, por 49,70 mts. en cada uno de sus costados Este y Oeste, y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad que fué de Odilón Torres, hoy sus sucesores; SUD, con callejón vecinal que lo separa de propiedad de la Sucesión Juárez Moreno; ESTE, finca "Granja Calchaquí", de don Marcos Benjamín Zorrilla, y OESTE, camino nacional que une la ciudad de Salta con el pueblo de El Carril, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, Abril 19 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario

e) 23/4 al 30/5/49.

No. 4749. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado doña NICEFORA PISTAN de López, promoviendo juicio de posesión treintañal sobre un lote de terreno ubicado en el departamento de San Carlos, partido del pueblo del mismo nombre, partida N° 609, cuyos límites y extensión son los siguientes: Norte, 884 mts., colinda con propiedades de Nicolás Carrizo y herederos Rodríguez; Sud, 881 mts., colinda con propiedades de Clemente Sajama y Florencio Mamani; Este, 67 mts., colinda con el Río Calchaquí; y Oeste, colinda con una camino público que los separa de propiedades de Matía Cornelio Díaz El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 9 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 13/4 al 19/5/49.

No. 4721. — EDICTO POSESORIO: Habiéndose presentado doña Filomena Orozco de Durand, solicitando la posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1° Una casa y sitio ubicada en el pueblo de Seclantás, Partido de Molinos de esta Provincia, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, la plaza pública; al Sud, con terreno perteneciente a la Curia; al Este, la calle pública; y al Oeste, con terreno perteneciente a la Curia; catastrada esta propiedad con los Nros. 183 y 184. — 2° Una finca denominada "El Callejón", ubicada también en el pueblo de Seclantás, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Guillermo de los Ríos; al Sud, El Callejón; al Este, camino vecinal y al Oeste, el Río Calchaquí; catastrada con el N° 178. — 3° Una finca denominada "El Pajonal", ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, el Río Brealito; al Sud, Este y Oeste, con propiedad de don Benito Colina; catastrada con el N° 180. — 4° Una finca denominada "San Lorenzo", ubicada en Seclantás Adentro, partido de Molinos, compuesta de tres fracciones: la primera con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Norte, "El Callejón"; al Sud, con el Campo hasta dar con las cumbres del cerro más alto donde existe una Cruz; al Este, propiedad de Juan Erazú; y al Oeste, con el Río Brealito y propiedad de doña Mercedes Rioja. En esta fracción queda excluida la casa, sitio y quinta de propiedad de doña Mercedes Rioja. 2a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, "El Callejón"; al Norte, con propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este, con propiedad de doña Mercedes Rioja y con la tercera fracción: de esta finca; y al Oeste, el Río Brealito. 3a. fracción: Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: al Sud, propiedad de doña Mercedes Rioja; al Este y Norte, propiedad de don Benito Colina; y al Oeste, con propiedad de doña Mercedes Rioja y segunda fracción de esta finca ya descripta. — Habiendo el Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil 3° Nominación, dictado la correspondiente providencia en la que sita y emplaza a todos los interesados, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 7/4 v) 13/5/49.

No. 4711. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés, en representación de la señora Josefa ó Josefina Varela de Gramajo Gauna y señorita Josefina Gramajo, promoviendo juicio de posesión treintañal por los siguientes inmuebles ubicados en esta ciudad: a) un terreno ubicado en la calle Abraham Cornejo esquina Manuela González de Todd, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Abraham Cornejo; Sud: terrenos de Josefina Gramajo; Este: calle Manuela González de Todd

y Oeste: la misma señora de Gramajo Gaura y b) Un terreno ubicado en la calle Pedro A. Pardo esquina Manuela González de Todd, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: con terreno de la señora Josefa Vareja de Gramajo; Sud: calle Pedro A. Pardo; Este: calle Manuela González de Todd y Oeste: terrenos de la misma señorita Gramajo; el señor Juez de Primera Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial" a los que se consideran con derechos en los inmuebles individualizados para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. — Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 18 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 9/5/49.

No. 4706. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don José Luis Gonza, promoviendo juicio por Posesión Treintañal, del inmueble denominado "El Churqui", ubicado en San José de Cofte, jurisdicción del Departamento de Cachi, de esta provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Exequiel Guzmán; Sud, Suc. de Bonifacio Gonza;

Naciente, propiedad de Carlos Viñuales, y Poniente, con el Río Calchaquí; a lo que el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo de este Juzgado, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta noviembre 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.
e) 1º/4 al 7/5/49.

No. 4705. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Daniel Gonza, promoviendo juicio por posesión treintañal, de un inmueble denominado "Hornito", ubicado en San José de Cofte, jurisdicción del Departamento de Cachi de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, con propiedad de María Luisa G. de Carral; Sud, con propiedad de doña Martina Rueda de Choque; Poniente, con Río Calchaquí, y Naciente, con propiedad

de Carlos Viñuales; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito

Secretario hace saber a sus efectos. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Salta, noviembre 16 de 1948.

e) 1º/4 al 7/5/49.

No. 4694. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia, en representación de don Marcelino J. Chavarría, iniciando acción de posesión Treintañal de un inmueble, ubicado en el partido de El Jardín, distrito El Tala, jurisdicción del Dpto. de La Candelaria de esta Provincia. Este inmueble tiene por límites generales: Norte, con terrenos de don Benancio López-Mercado; Sud, con terrenos de don Patrocinio Chavarría; Este, con el Río Salí y por el Oeste, con las sierras de El Alto de La Tablada. Posee una extensión de frente de ciento setenta y ocho metros. Catastro No. 101 El Jardín, Dpto. La Candelaria; el Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se determina, para que dentro del término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 28 de Marzo de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano - Secretario.

e) 30/3 al 5/5/49.

REMATES JUDICIALES

Nº 4784.

Por ALFREDO RODRIGUEZ
J U D I C I A L

Una casa en esta ciudad, calle Córdoba
Nº 183 al 187
B A S E \$ 12.500.—

El día 12 de mayo a horas 20, en mi escritorio calle Urquiza Nº 617, venderé dinero de contado y con la base de DOCE MIL QUINIEN-TOS PESOS, o sea la avaluación fiscal, una casa ubicada en esta ciudad en la calle Córdoba Nº 183 al 187, con una extensión de 10.30 mts. de frente por 40 mts. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: Dr. José M. Saravia; al Oeste, con la calle Córdoba; al Sud, con doña Agustina Arias de Kliz y al Oeste con los herederos de doña Benjamina Figueroa de Figueroa. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de la venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel Ten "Juicio Ord. División de condominio CATALINA ARAOZ vs. LAURA ARAOZ DE MURUA Y FANNY ARAOZ. ALFREDO RODRIGUEZ, Martillero Público.
e) 29/4 al 16/5/49

Nº 4783 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. César Alderete, recaída en el expte. Nº 13720/948 Ejecución prendaria seguida por Manuel Oliveros (H) vs. Edmundo Avichain, el día Sábado 14 de mayo de 1949, a las 17 horas en mi escritorio 20 de Febrero 83, venderé en pú-

blica subasta y dinero de contado una motocicleta marca A. J. S. de 500 C. C. modelo 1946, motor Nº 741.

BASE \$ 2 300 —

La motocicleta puede ser revisada en Urquiza Nº 468 de 17 a 19 horas. Señal 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e) 29/4/49 al 2/5/49.

No. 4774.

JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de un Camión marca "Chevrolet" / SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Comercio y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Andrés Nara contra de José A. Pulita, el día viernes 11 de mayo de 1949, a horas 17, en el local de la Confitería y Bar "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, remataré SIN BASE y al contado un Camión marca "Chevrolet", motor No. 392177 2.616441 serie 1.102, modelo 1939.

En buen estado de uso. El camión se encuentra en el pueblo de "Tartagal", en poder del depositario judicial señor Nazza.

En el acto se abonará el 20o/o como señal y cuenta de precio. Comisión 5o/o cargo comprador.

Ernesto Campilongo

e) 26/4/ al 12/5/49.

Martillero

No. 4768 — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Remate de una Casa en Tolar Grande y Cuentas a Cobrar Sin Base

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Petar Bebic, el día 11 de Mayo de 1949 a horas 17 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esquina Rivadavia, remataré Sin Base a la mejor oferta una casa edificada sobre terreno fiscal, la que tiene 7 habitaciones techo de madera y barro, un horno de panadería también de adobe y un pozo y otras dependencias. Con extensión de 27 metros de frente por 27 metros de fondo.

Las cuentas a cobrar no están prescriptas y son por un valor de Seis mil setecientos veinte y tres pesos con cincuenta centavos (\$ 6.723.50 Todos deudores del Extnio Sr. Bebic.

En el acto se oblará el 25 o/o a cuenta y como señal. Comisión 5 % a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGC

Martillero

e) 23/4 al 10/5/49.

Nº 4735.

POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Terreno en esta ciudad: calle Laprida entre Alvarado y Urquiza. — Base \$ 800.—

El 30 de abril próximo a las 17 horas en mi escritorio de esta ciudad, Alberdi 323 venderé dinero de contado y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras partes de la

avaluación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, calle Laprida entre Alvarado y Urquiza, catastro 86, de una extensión de 11.26 mts. de frente por 61 mts. de fondo, superficie aproximada de seiscientos noventa y cinco metros con ochenta y seis centímetros; comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, lote 14; Sud, lote 16; Este, lote 22; Oeste, calle Laprida. Reconoce crédito a favor del Crédito Español del Río de la Plata S. A. Financiera \$ 943.45. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena Juez de Comercio, Dr. César Alderete juicio "Ejecutivo" Baigorria y Cía. vs. Eduardo Arias. — MARTIN LEGUIZAMON
e) 8. al 28/4/49.

No. 4689:

**POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL**

El sábado 7 de mayo del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de esta ciudad venderé con la base de tres mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos (\$ 3.933.32) un terreno y casa ubicado en el pueblo de Orán, departamento del mismo nombre, ubicado en la calle Lamadrid con una superficie aproximada de 1.056 mts². y comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Egidia G. Villafuerte; Sud, propiedad de Simón Chavarría; Este, calle Lamadrid y Oeste propiedad de G. Gerez. Juicio: "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte". Ordena el Juez de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil; Dr. E. Michel. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON - Martillero Público.

e) 25/3 al 7/5/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 4778 — RECTIFICACION DE PARTIDA

En el juicio: "VILTE, Zulema Ignacia Fernández de. Rectificación de partida", el señor Juez de la causa, Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación Civil, ha dictado el siguiente fallo: "Haciendo lugar a la demanda, y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacia Fernández, acta No. 707, de fecha 9 de agosto de 1920, corriente al folio No. 358 del T. 41 en el sentido de que el verdadero nombre completo de la inscripta es "Zulema Ignacia" y no únicamente "Ignacia" como allí figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. Fecha, oficiase al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. C. R. Aranda". — Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 25 de 1949. —

Tres palabras tachadas no valen.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

28/4/49 al 6/5/49.

No. 4775:

EDICTO: NOTIFICACION DE SENTENCIA. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda

Nominación en lo Civil, a cargo interinamente del Dr. Carlos Roberto Aranda, en el Juicio "Ordinario - Rectificación de Partida de Matrimonio e Inscripción de Nacimiento de Barbarita Catalina Apaza Monteros de Saguezo" Exp.

Nº 16.624 Año 1948, ha dictado la siguiente providencia, que en su parte dispositiva, dice: Salta, Marzo 9 de 1949. Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia ordeno

lo siguiente: 1º — Se inscribe en los libros del Registro Civil el nacimiento de BARBARITA CATALINA APAZA MONTEROS, nacida el nueve de Marzo de mil novecientos cuatro, en el Departamento de La Viña, de esta Provincia, hija de Rosa Apaza y de Quintina Monteros

2º — Se rectifique el acta del Matrimonio de Barbarita Catalina Apaza Monteros, celebrado en el Registro Civil de esta Capital el once de Agosto de mil novecientos treinta y ocho y que corre a los folios 394 y 395 del Tomo

64; designándose a la nombrada contratante con el nombre de Barbarita Catalina Apaza Monteros, y no con el nombre de Barbarita Catalina Monteros Apaza, como figura en la mencionada acta. — Cópiese, notifíquese, re-

póngase, dése cumplimiento a lo prescripto por el Art. 28 de la Ley 251, oficiase a la Dirección del Registro Civil con transcripción de

la parte resolutive de la presente sentencia a los efectos de su toma de razón. Expídase testimonio y oportunamente archívese. — Carlos

Roberto Aranda. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar en derecho. — Salta, Marzo 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario

e) 27/4 al 5/5/49.

No. 4772 — EDICTO

NOTIFICACION DE SENTENCIA. — En los autos "Ordinario - Rectificación de Partida (Cambio de Nombre), seguido por CARMEN

CRUZ, el señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Segunda Nominación, Interinamente a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, Diciembre 17 de 1948. — Y

Vistos: Estos autos "Ordinarios - Rectificación de Partida (Cambio de Nombre) seguido por Carmen Cruz" Exp. No. 16758 año 1948. — Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal Judicial y lo dispuesto por los Arts. 79 y 80 ya citados del Código Civil y 86

y siguientes de la Ley 251, FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta No. 1364, registrada al folio 417, tomo 141 de Nacimientos de Salta, Capital de fecha 5 de Septiembre de 1940, en el sentido de dejar establecido que

el verdadero nombre de la madre es Carmen Cruz y no María Mercedes. Cópiese, notifíquese, dése cumplimiento al Art. 28 de la Ley 251 con publicación de Edictos por el término de ocho días en el BOLETIN OFICIAL, oficiase a la Dirección del Registro Civil con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia

para la toma de razón en los libros correspondientes, repóngase y oportunamente, Archívese. Alberto E. Austerlitz. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a los efectos que hubiere lugar.

Salta, Diciembre 21 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano-Secretario

e) 26/4 al 4/5/49.

Nº 4760 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el exp. Nº 27696/49, caratulado: "Rectificación de partida de Medina Pilar", que tramita ante el Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia ordenándose la adición del apellido "Medina" al nombre "Pilar" de la partida de nacimiento, acta Nº 2589, celebrada el día 30 de octubre de 1902, en esta Capital de Salta, corriente al folio Nº 105. Tomo 12. Edictos por ocho días en el "Boletín Oficial".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos por medio del presente edicto. Salta, 20 de abril de 1949.

e) 22/4 al 30/4/49.

CONTRATOS SOCIALES

No. 4779 — Entre los señores Ludio Steinberg, argentino, abogado, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con Raquel Goren, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Pasteur No. 463 1er. Piso Dpto. A. — y el señor Arturo Filippi, rumano, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con Sofía Yacub, y con domicilio en esta ciudad de Salta, calle Alvarado No. 726; se constituye la sociedad STEINBERG Y FILIPPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, la que se regirá por las cláusulas de este contrato; y en todo en cuanto no estuviera previsto, serán de aplicación las disposiciones de la Ley 11.643 y las de los Códigos Civil y de Comercio. — PRIMERO: — La sociedad tiene por objeto explotar el ramo de sastrería de medida, confecciones para hombres y niños, y artículos para hombres en general y anexos. SEGUNDO: — La sociedad tendrá su asiento principal en el local que actualmente se encuentra instalado el negocio con denominación comercial, Trust Roper, ubicado en esta ciudad calle Alvarado No. 726, con escritorios de compras en la ciudad de Buenos Aires, calle Pasteur No. 463. — La duración de esta sociedad será de cuatro años, con opción a dos años, más, a contar del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — TERCERO: El capital social será de OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ochenta y ocho acciones de mil pesos moneda nacional cada una; representado por las mercaderías, muebles y útiles, y demás bienes que integran el activo y pasivo del negocio que gira bajo el rubro de Abraham Steinberg instalado en la calle Alvarado No. 726 de esta ciudad, del cual se hace cargo esta sociedad y que es transferido por el mencionado señor Abraham Steinberg a la sociedad Steinberg y Filippi Sociedad de

Responsabilidad Limitada, en base al balance practicado al efecto con fecha 31 de Diciembre de 1946, y que, firmado por las partes de conformidad se agrega a este contrato. — El capital aportado es en la siguiente proporción, Isidro Steinberg 58 acciones de mil pesos m/n. cada una, y Arturo Filippi 30 acciones de mil pesos m/n. cada una, ambos en mercaderías, créditos a cobrar, y muebles y útiles; todo integrado en este acto. — El capital aportado por el señor Arturo Filippi, le corresponde en el negocio, por concepto de socio accidental o en participación durante años anteriores, desde 1943, hasta el 31 de Diciembre de 1948; asimismo el del señor Isidro Steinberg como socio en participación hasta el 31 de Diciembre de 1947; y como socio de hecho con el señor Filippi exclusivamente desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Se deja expresa constancia que el señor Abraham Steinberg transfiere al señor Isidro Steinberg la parte de su capital existente en el negocio al 31 de Diciembre de 1948; y que asciende a la suma de Veintiseis mil trescientos cincuenta y seis pesos con 66 centavos moneda nacional, habiendo recibido en este acto del señor Isidro Steinberg la suma de Diez mil pesos moneda y seis mil trescientos cincuenta y seis pesos con 66 centavos moneda nacional, efectúa el señor Abraham Steinberg al señor Isidro Steinberg un préstamo pagadero en cuatro años de plazo. — Este préstamo no devengará intereses. — El plazo comienza a contarse desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — CUARTO: — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Isidro Steinberg, y Arturo Filippi indistintamente, quienes revisten el cargo de gerentes. Los socios gerentes, tienen las más amplias facultades para el gobierno y administración de la sociedad. Resuelven sobre las operaciones y negocios de la misma; están, por consiguiente autorizados a requerir y aprobar cuentas, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, afectando o nó los bienes sociales en cualquier forma, prenda o warrants, tomar dinero prestado a particulares, instituciones bancarias oficiales o particulares, a adquirir el dominio, uso y goce de los bienes muebles, inmuebles, y semovientes y transferirlos, a caucionar valores, girar, aceptar, endosar, descontar y transferir letras, conformes, cheques, y toda clase de papel de comercio; transigir, comprometer en árbitros, jurados o amigables componedores; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; hacer daciones en pago por entrega de bienes, cancelar obligaciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; y en general tienen todas las atribuciones necesarias para la marcha de la sociedad, pues las facultades expresadas son enunciativas y no limitativas. — QUINTO: — Anualmente se confeccionará el balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que pudieran practicarse a pedido de cualquiera de los socios. — El beneficio líquido que resulte del balance, después de deducidas las amortizaciones por desvalorización del activo, previsión para deudores morosos, reservas para la Ley 11729, y decreto 33.302, se distribuirá en partes iguales entre los socios señores Isidro Steinberg, y Arturo Filippi. En igual proporción serán so-

portadas las pérdidas. — SEXTO: — Cada uno de los socios podrá retirar hasta la suma de Seiscientos pesos moneda nacional mensuales, que se imputarán a la cuenta personal de cada uno. Es entendido que la remuneración al socio señor Isidro Steinberg por sus servicios profesionales deberá ser por separado, que se imputarán a gastos generales. Si durante la vigencia de este contrato, falleciere uno de los socios, el sobreviviente continuará con el giro social hasta la expiración del plazo pactado. En esta contingencia los herederos del fallecido deberán nombrar un representante común, en quien unificarán la personería y quien actuará en la sociedad en reemplazo del difunto con idénticos deberes y obligaciones. — SEPTIMO: — La sociedad podrá disolverse antes del plazo fijado por pérdidas del capital desde el cuarenta por ciento. En caso de liquidación, ésta será efectuada por los socios. — OCTAVO: — Las reformas o modificaciones a éste contrato, o aumento de capital social, disolución antes del plazo fijado, o cambio de objeto, o cualquiera otra modificación se requiere el consentimiento de los socios. — NOVENO: — Toda diferencia que surgiere entre los socios por interpretación de este contrato, o con motivo de la liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, y quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero, para el caso de discordia cuyo laudo será inapelable. — Los contratantes aceptan la jurisdicción del domicilio del socio señor Isidro Steinberg. — DECIMO: — El capital aportado por los socios, es hasta la suma de que fija este contrato, y todo lo que excediere de dicha suma según el balance al 31 de Diciembre de 1948, se acreditarán en la cuenta particular de cada uno, pudiendo ser retirado dentro del plazo de 180 días. — UNDECIMO: — Los socios no podrán comprometer la firma social, para garantizar, afianzar, o respaldar cualquier operación ajena a la sociedad. — El socio señor Filippi no podrá dedicarse a otra actividad sin el consentimiento del señor Isidro Steinberg, mientras que este último podrá hacerlo como ser el ejercicio de la profesión de abogado. — DUODECIMO: — Los porcentajes de amortización para bienes del activo serán los permitidos por la Dirección General Impositiva. — DECIMO TERCERO: — La sociedad toma a su cargo la antigüedad del personal existente en la casa al tiempo de la firma de este contrato. — Se deja expresa constancia que se han hecho las publicaciones exigidas por la Ley 11867. — De común acuerdo y en prueba de fé, y a un solo efecto se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Raspado—particulares—Vale.

Escrito entre líneas Filippi. — Vale—raspado—fuera—Vale.
A. STEINBERG — ISIDRO STEINBERG
ARTURO FILIPPI
 e) 28/4 al 3/5/949.

Nº 4776.
PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO VEINTISEIS DE MODIFICACION DE UN CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve

días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, ante el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores **Martín Saravia hijo**, que firma "Martín Saravia hijo", agricultor, vecino de esta ciudad; **Carlos Gutiérrez**, que firma "C. Gutiérrez", médico; **Alberto Guzmán Arias**, que firma "Alberto Guzmán Arias", comerciante y **Walterio Sánchez**, que firma "W. Sánchez", comerciante; los tres últimos domiciliados en el departamento de Metán de esta provincia, de tránsito aquí; todos los comparecientes argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que certifico y dicen: Que en diez y nueve de octubre del año próximo pasado, por escritura otorgada ante mí al folio trescientos noventa y tres y siguiente del protocolo del citado año, cuyo primer testimonio, que tengo a la vista, se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento diez, asiento número dos mil ciento seis del libro número veinticuatro de "Contratos Sociales", por la cual los señores comparecientes en su calidad de miembros constituyentes de la sociedad de responsabilidad limitada "C. I. M. A. C." (Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones), introdujeron al contrato constitutivo, cuyo original se inscribió en el citado libro a folio cincuenta y cinco, asiento número mil seiscientos cuarenta y ocho, modificaciones elevando el capital inicial de ciento cincuenta mil pesos a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional e incorporando al señor **Italo Carmen Yantorno** en calidad de socio y gerente administrador con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional aportado en la forma y condiciones establecidas en acta número seis de fecha siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho; y habiendo el señor Yantorno determinado por carta de fecha quince de enero del corriente año, renunciar al mandato general amplio que le confirió la sociedad "C. I. M. A. C.", como así también reintegrar a la misma el capital de cincuenta mil pesos moneda nacional que él aportó en la proporción y condiciones que los socios otorgantes le facilitaron, reintegro que realizó sin cargo alguno; todo ello, con el asentimiento unánime de sus consocios de conformidad a las constancias de la asamblea extraordinaria formalizada en acta número siete de fecha siete de marzo último, resuelven llevar a cabo lo establecido en dicho acto; aceptando la renuncia del señor Yantorno al mandato que le fuera otorgado y reformando el contrato modificatorio del contrato social constitutivo, de la siguiente manera: **Primero:** Dar por separado de la sociedad al señor **Italo Carmen Yantorno** en su carácter de socio y gerente de la misma. **Segundo.** — Designar a los señores **Ernesto Colombaro** y **Martín Saravia (h.)**, gerentes de la sociedad, quienes actuarán indistintamente en representación de la sociedad en todos sus actos con toda la amplitud de facultades que se expresan en la cláusula quinta del contrato constitutivo y las inherentes al objetivo social y al cargo que ejercen, ya que su discriminación no es limitativa sino enunciativa. **Tercero.** — El señor **Ernesto Colombaro** percibirá un sueldo mensual de ochocientos pesos moneda nacional, pudiendo retirar hasta doscientos pesos de igual moneda a cuenta de

utilidades, fijándosele una actuación mínima de tres años a partir del día primero del mes en curso; tendrá, además, una participación del veinte por ciento sobre las utilidades líquidas y realizadas, no pudiendo retirar la diferencia entre el porcentaje que le corresponde por este concepto y lo extraído como máximo mensualmente a cuenta de utilidades, diferencia que se destinará a formar su capital en la sociedad. **Cuarto.** — De las utilidades realizadas y líquidas que arroja el balance anual, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; cinco por ciento para ser distribuido entre el personal; veinte por ciento para el gerente señor Ernesto Colombano; tres con ochenta centésimo por ciento para el gerente señor Martín Saravia (h.) y un sesenta y seis con veinte centésimo por ciento se distribuirá entre todos los socios por partes iguales. — **Quinto.** — A los efectos consiguientes ratifican todas las cláusulas de los expresados contratos que dan por reproducidas formalmente en cuanto a los artículos no reformados por las modificaciones precedentes. Por certificado expedido por la Receptoría de la Municipalidad de Salta, que se incorpora a la presente, se acredita que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "C. I. M. A. C." no adeuda a la fecha impuestos ni tasas municipales y según boleta de control número ochocientos veintitrés que he tenido de manifiesto, doy fe, expedida por la Dirección General de Rentas consta haberse pagado la patente por concepto de capital en giro hasta el presente año inclusive. Presentes los señores Italo Carmen Yantorno, que firma "I. C. Yantorno" y Ernesto Colombano, que firma "Colombano", ambos argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento de que certifico, dicen: Que aceptan el presente contrato y los términos del mismo, en las partes que a ellos les concierne. Leída que les es, ratifican su contenido y firman con los testigos don José F. Campilongo y don Manuel Herrera, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ochenta y cuatro de este registro a mi cargo. Redactada en tres papeles fiscales numerados: cuarenta y siete mil trescientos veintiuno, cuarenta y siete mil trescientos veintidós y cuarenta y siete mil trescientos veintiocho. Entre líneas y condiciones, — moneda — Raspado por todo. Vale. — C. GUTIERREZ. — ALBERTO GUZMAN ARIAS. — W. SANCHEZ. — COLOMBANO. — I. C. YANTORNO. — MARTIN SARAVIA Hijo. — Tgo. JOSE F. CAMPILONGO. — Tgo. M. HERRERA. — J. A. HERRERA. — Escribano. Hay un sello y una estampilla. **CONCORDIA** con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número ocho a mi cargo; doy fe, para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de un peso números: cincuenta mil novecientos veintisiete, cincuenta mil novecientos veintiocho y cincuenta mil novecientos veintinueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. J. A. HERRERA, Escribano de Registro.

e[27]4 al 2[5]49

No. 4773 - TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA. - En esta ciudad de Salta República Argentina, a los veinte y tres días de abril, de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos los señores **JOSE RODRIGUEZ OTERO**, argentino naturalizado casado, y **PABLO G. FERNANDEZ**, argentino, casado ambos comparecientes industriales, mayores de edad, vecinos, de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, personal, doy fe, como también la doy de que formalizan por este acto el siguiente contrato de constitución de sociedad. **PRIMERO:** Que de acuerdo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto principal la fabricación de artículos de cerámica en general, compra-venta de materiales afines y de construcción, representar a fabricantes, introductores o comerciantes de dichos materiales, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad lícita, mediando el acuerdo previo de ambos socios. — **SEGUNDO:** la sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "CERAMICA INDUSTRIAL SALTA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio se fija en esta ciudad, en la calle España número un mil seiscientos nueve, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer además sucursales, agencias o representaciones en esta República o en el extranjero, y el término de duración de esta sociedad será de tres años prorrogables de común acuerdo por los socios. **TERCERO:** El capital social se fija en la suma de **TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una que los nombrados socios suscriben e integran totalmente en la siguiente forma y proporción: el señor José Rodríguez Otero suscribe veinte y una cuotas é integradas catorce mil pesos en maquinarias, útiles y herramientas cuyo inventario y avalúo en dicha suma se agrega firmado por las partes, aportando además siete mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, depositado a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina, cuya boleta se agrega a esta escritura, quedando así integradas totalmente las veinte y una cuotas referidas; el señor Pablo G. Fernández suscribe nueve cuotas que integra totalmente en mercaderías y materiales varios avaluados en nueve mil pesos moneda nacional en el inventario y avalúo que firmado por las partes se agrega también a esta escritura como parte integrante de la misma. El señor Pablo G. Fernández tiene opción a aumentar su parte de capital social hasta completar quince mil pesos moneda nacional o sea para y hasta igualar el capital de ambos socios a cuyo fin, en ese caso, comprará al socio señor José Rodríguez Otero las cuotas que pueda y resuelva adquirir; en la fecha del balance general, anual, obligándose para ese caso el señor José Rodríguez Otero a venderse las por su valor. — Ambos socios podrán, además, hacer aportes de capital con crédito a sus respectivas cuentas corrientes, para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales, los que gozarán del interés bancario

establecido en los bancos oficiales y se acreditarán semestralmente igual interés gozarán los aportes al capital social. — **CUARTO:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor José Rodríguez Otero, quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todas operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas a terceros. En caso de ausencia de esta ciudad, del señor José Rodríguez Otero, tendrá el uso de la firma social el señor Pablo G. Fernández para todos los asuntos de carácter urgentes e impostergables y que por tal razón no puedan ser demorados. — El mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social comprende: a) adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de cualquier naturaleza pactando en cada caso el precio y forma de pago é intereses de la operación. — b) Constituir depósito de dinero o valores de toda clase en los Bancos oficiales o particulares sin excepción y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. — c) Tomar dinero prestado a oro o papel moneda a intereses de los Bancos de crédito industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata Ltdo., Banco de Italia y Río de la Plata y/o de sus Sucursales y de cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse o de particulares con sujeción a las leyes y reglamentos que rigen esta clase de operaciones, estableciendo y pactando en cada caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, ceder, enajenar, cobrar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal. — e) Constituir y aceptar derechos reales de cualquier naturaleza y dividirlos, cederlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos. — f) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas o reconvenir; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas é informaciones, comprometer árbitros o arbitradores, transar, conferir poderes para juicios, especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y cuantos más actos sean indispensables y convenientes para la defensa de los intereses sociales, compareciendo así mismo y con la misma amplitud de facultades ante las autoridades administrativas y Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de la Nación y de las Provincias, y sus reparticiones autónomas y autárquicas sin excepción alguna. — **QUINTO:** La fabricación estará a cargo del señor Pablo G. Fernández, quien en su carácter de Director Técnico estará obligado a dedicar toda su actividad y conocimiento al perfeccionamiento é intensificación de la fabricación de los materiales que más convengan a los intereses de la sociedad. — **SEXTO:** Anualmente, el día treinta de abril, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que se

drán realizarse en cualquier época. — **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el saldo, previa amortización y pago de las obligaciones sociales exigibles y de acuerdo a las respectivas leyes y reglamentos, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también por partes iguales entre ambos socios. — Los créditos incobrables podrán ser amortizados anualmente de acuerdo al régimen legal vigente. — **OCTAVO:** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán su representación dentro de la sociedad, al solo efecto de controlar la marcha de la misma hasta que le sean devuelto íntegramente, los aportes de capital ganancias e intereses del socio fallecido, que correspondan hasta la fecha del reintegro, a cuyo efecto se practicará un balance general e inventario, este reintegro deberá efectuarlo el socio superviviente dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha del fallecimiento del socio pre-muerto. — **NOVENO:** Para el caso de disolución y liquidación de esta sociedad antes del vencimiento del plazo de su duración, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional citada y del Código de Comercio. — **DECIMO:** Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos en favor del otro socio el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — **DÉCIMO PRIMERO:** La cuota de capital social de cada socio no podrán ser transferidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento firmado del otro u otros socios podrán aceptarse nuevos socios, habiendo conformidad previa de ambos socios. Redactada en los sellos fiscales números cincuenta mil novecientos noventa al presente que se firma, numeración seguida. - Previa lectura y ratificación firman los otorgantes como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Antonio A. Cirer y don Nicanor Báez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual doy fé. Sigue a la que, termina al folio quinientos setenta y dos de mi protocolo del año en curso. — **E/lineas—igual interés gozarán los, aportes al capital social—Vale. Rasgado—nueve—Vale. — P. G. FERNÁNDEZ. — J. RODRIGUEZ OTERO. — Tgo: A. Cirer. — Tgo: N. Báez. — Antegmí: RICARDO E. USANDIVARAS. — Hay una estampilla y un sello — **CONCUERDA** con su matriz, que pasó ante mí en el registro número uno a mi cargo, doy fé -- Para la sociedad expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. **RICARDO E. USANDIVARAS**
Escribano Nacional
e) 26 al 30/4/49.**

VENTA DE NEGOCIOS

Nº. 4777 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO
De conformidad a lo dispuesto en la Ley nacional 11.867, se hace saber por cinco días al comercio y terceros en general, que por ante el suscripto escribano se tramita la transferencia del negocio de mueblería ubicado en esta ciudad calle Florida esquina Caseros 701; tomando el adquirente a su cargo el activo, incluso los créditos a cobrar del citado establecimiento, en un todo de conformidad al inventario levantado al efecto. **VENDE:** Luisa Vinograd de KANTAROVICH, con domicilio en el mismo negocio. **COMPRA:** PABLO o FAIVEL SIMKIN, domicilio en Mendoza 731.
A los efectos de esta transferencia, para oposiciones y reclamos las partes constituyen domicilio especial en la escribanía del suscripto, calle Mitre 473 — Salta.

ROBERTO DIAZ
Escribano

Salta, Abril de 1949
e) 28/4 v./3/5/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4782.
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA
Llámanse a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3 1/2% 1946, Series ley 770, con cupón 15 de setiembre de 1949 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:
m\$N. 126.855.70
correspondiente al servicio vto. 15 de junio de 1949.

Las propuestas, presentadas con sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 16 horas del día 5 de mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, B. Mitre 326 hasta las 16 horas del día 12 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.
El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de junio de 1949.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Agente Pagador

Nº 4747.

M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
— Licitación Pública Nº 3 —

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 378 dictada por el H. Consejo con fecha 6 de Abril próximo pasado, llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra Nº 84 "Embalses, obras de Tomas - Desarenador y Canales de Riego en Coronel Moldes" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 932.918,86 m/n. (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 86/100 M/NACIONAL).
Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros Nº 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— y consultarse, sin cargo, en la misma.

Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Condiciones, los Contratistas que se presentaren en esta licitación pública, deberán formular sus propuestas en forma simultánea, es decir para que su pago sea atendido mediante una certificación común, esto es, en efectivo y/o por la emisión de Letras de Tesorería reemplazables en su oportunidad, con fondos de la Ley 770 ó en su defecto con fondos hidráulicos imputados a las "OBLIGACIONES HIDRAULICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA" (Ley 775), quedando supeditado este Consejo a optar por la forma que más convenga a los intereses de la ejecución de la obra de referencia.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 de junio de 1949 ó siguiente si fuera feriado, a las 9 horas en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General.
e) 11/3 al 6/6/49.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 4752.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por decreto Nº 6.976/947, notifíquese a las personas que se consideren con derecho sobre el bien que se expropia en base a la ley Nº 868 del 19 de agosto de 1947 con destino al emplazamiento del Centro Sanitario de la ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Nación y que comprende: Terreno individualizado como manzana 105, Sección H. ubicada en la circunscripción I del Departamento Capital, según nomenclatura catastral de la Dirección General de Inmuebles, cuyas dimensiones son las siguientes: 121,45

metros sobre el Boulevard Esgrano; 125.00 metros sobre la calle España; 121.70 metros sobre la calle Bolívar y 120.90 metros sobre la calle Brown, de cuya superficie total, 10.298,63 metros cuadrados, están en juicio de reivindicación promovido por el Gobierno de la Provincia contra los señores Carlos Serrey, Atilio Cornejo y Angel R. Bascari y señora María Virginia Qutes de Leguizamón, y 4.533 metros cuadrados, ya han sido reconocidos como de propiedad de las citadas personas.

Concordantes con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su artículo 3o. y/o en su caso, la ley 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día dos de mayo de 1949, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término.

Salta, abril 13 de 1949.

Ing. FRANCISCO SEPULVEDA, Director General; PASCUAL FARELLA, Secretario.

e/18/4 al 2/5/49

ADMINISTRATIVAS

No. 4780 — E D I C T O :

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Emilio Espelta, solicitando en expediente N° 366/49 otorgamiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denominadas "La Peña" "El Triángulo" y "Campo Largo", ubicadas en el departamento de Orán, catastros N° 537.

Por resolución del H. Consejo de A. G. A. S., el otorgamiento que se tramita sería para un caudal de 950 litros por segundo a derivar del Río San Francisco, con carácter temporal y eventual, para irrigar una superficie de 1903 hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el otorgamiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. Salta, 28 de abril de 1949.

Administración General de Aguas de Salta.
e/29/4 al 16/5/49.

N° 4767 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Lardies, solicitando en expediente N° 5861/47 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar sus propiedades denomina-

das "Yaquiásmé - Represa" y "Garrapatas", ubicadas en Quisto, departamento de Campo Santo.

Por resolución del H. Consejo de la A.G.A.S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 54 litros por segundo a derivar del orroyo Yaquiásmé, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 165 hectáreas.

La presente publicación vence el día 10 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el reconocimiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 22 de abril de 1949.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 23/4 al 10/5/49.

N° 4762 — E D I C T O

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que

se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta los señores Gomez Hermanos, solicitando en expediente N° 12971

48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote N° 8" de la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, catastro N° 3373.

Por resolución del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento que se tramita sería para un caudal de 15,75 litros por segundo a derivar del Río Colorado con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie aproximada de 30 hectáreas.

La presente publicación vence el día 9 de mayo de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

SALTA, 21 de abril de 1949.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 22/4 al 9/5/49.

No. 4756 — E D I C T O :

De conformidad con el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los Sres. ADOLFO BARRANTES, JORGE, ELISA y SARA FIGUEROA ARIAS y CLARA FIGUEROA DE ZORRILLA, en calidad de condóminos, en expediente No. 2275/48, solicitando reconocimiento de concesión de uso del agua pública a de-

rivarse del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo, en una superficie aproximada de 33,6524 hectáreas cultivadas, catastrada con el No. 134.

El reconocimiento de dicha concesión sería por un caudal de 7,30 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 7 de Mayo de 1949 del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 20 de Abril de 1949.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Dr. VICTOR IBANES
Jefe del Departamento Legal

e) 21/4 al 7/5/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 18 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

LA CURTIDORA SALTEÑA — SOCIEDAD
ROSA

BALANCE GENERAL AL

Nº. 4781

Autorizado por Decreto Nº 2.803
el día 13 de Abril de 1944

Inscripta el día 20 de Mayo de 1944

A C T I V O

Activo fijo		\$	190.631.38	
Inmuebles:				
Menos amortizaciones anteriores	\$	34.360.15		
Menos amortizaciones del ejercicio	"	9.234.60	"	43.594.75 \$ 147.036
Maquinarias, Herramientas y Útiles fábrica			"	68.290.20
Menos amortizaciones anteriores	"	26.525.89		
Menos amortizaciones del ejercicio	"	6.783.21	"	33.309.10 " 34.981
Muebles y Útiles de Oficina			"	10.004.71
Menos amortizaciones anteriores	"	2.912.92		
Menos amortizaciones del ejercicio	"	803.19	"	3.716.11 " 6.288
Vehículos				
Menos amortizaciones anteriores	"	14.228.55		
Menos amortizaciones del ejercicio	"	1.586.40	"	15.814.95 " 5.405
Existencias varias				" 2.966
			Total del Activo fijo	\$ 196.678
Activo Circulante				
Materias primas, productos auxiliares de fabricación productos elaborados ó en proceso de elaboración, existencias diversas y productos secundarios, según balance.				" 831.284
Activo disponible				
Caja		\$	3.500.72	
Bancos.		"	5.586.42	" 9.087
Activo Exigible				
Deudores varios por ventas		\$	340.681.26	
Deudores por consignación		"	2.174.81	" 342.856
Activo Transitorio				
Intereses a Devengar		"	4.171.20	
Pagos adelantados (Primas de seguros)		"	4.854.19	
Cuentas pendientes		"	508.15	
Arriendo fincas Argúmeno y San Germán		"	2.656.04	" 11.989
Activo Nominal				
Marcas de fábrica				" 2.000
Cuentas de Orden				" 6.000
Acciones en garantía				
Ganancias y Pérdidas				
Saldo anterior		"	55.356.95	
Ganancias del ejercicio		"	36.343.40	" 19.013
			Sumas iguales	1.418.909

ELLIS H. HANTHANTON

THOMAS WATSON

CUADRO DE GA
EJERCICIO 1º ENI

D E B E

Saldo Anterior

Amortizaciones

sobre inmuebles

" maquinarias, transmisiones,

herramientas y utilaje de fábrica

sobre muebles y útiles oficina

" vehículos

Gastos Generales

Sueldos, jornales, propaganda,

conservación, seguros, movilidad,

viáticos reparaciones, maquinarias y fabricaciones.

Provisión para jubilaciones, despidos, licencias,

sueldo complementario.

Patentes é Impuestos

Intereses y Descuentos

Gastos Legales y Auditores

" de Ejercicios Vencidos

Defraudación ex-empleado

ELLIS H. HANTHANTON

m\$.n.	m\$.n.	m\$.n.
		55.356
9.234.60		
6.783.21		
803.19		
<u>1.586.40</u>	18.407.40	
129.285.06		
<u>23.061.90</u>	152.346.96	
	16.555.71	
	25.810.36	
	12.045.05	
	1.145.33	
	<u>15.611.46</u>	241.922
		<u>297.279</u>

THOMAS WATSON*

LA — COMERCIAL E INDUSTRIAL

MA

EMBRE DE 1948

CAPITAL

Autorizado	\$ 1.000.000.—
Suscripto	" 1.000.000.—
Realizado	" 1.000.000.—
	" 1.000.000.—

SIVO

ivo no Exigible		
ital autorizado y suscripto (totalmente integrado)		
ivo Exigible		
igaciones a Pagar	\$ 80.633.80	
pton, Watson & Cia.	" 145.177.09	
edores en cuentas corrientes	" 55.738.26	
ntas a Pagar (Proveedores)	" 32.237.53	
os	" 42.211.76	
estos a Pagar	" 7.979.57	
uto Nacional de Previsión Social	" 4.811.95	368.789.96
ivo Transitorio		
rvas Ley 11.729	\$ 37.381.99	
Decreto 33.302	" 461.78	
Consumo de agua	" 455.00	
Deudores Morosos	" 1.878.00	
ntas Pendientes	" 3.942.40	44.119.17
ntas de Orden		
titante de acciones		6.000.00

Sumas iguales \$ 1.418.909.13

FLORENTIN LINARES
Escribano Nacional Inspector de Sociedades
Anónimas Comerciales y Civiles

JUAN BAUTISTA BORAU
Síndico

PERDIDAS

CIEMBRE 1948

es brutas sobre venta de mercaderías

s proveniente de ejercicios anteriores
utilidad del presente ejercicio:

utilidades bruta
gastos, provisiones, etc.

Saldo de la pér-
dida que pasa a
nuevo ejercicio

FLORENTIN LINARES

Escribano Nacional Inspector de Sociedades
Anónimas Comerciales y Civiles

278.265.67

55.356.95

278.265.67

241.922.27

36.343.40

19.013.55

297.279.22

JUAN BAUTISTA BORAU
Síndico